

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1) de Marzo de dos mil trece (2013)

REF.: **Radicado** : 05-001-33-31-007-2010 – 00140-00
Actuación : ACCIÓN POPULAR
Accionante : CAMILO ANDRES RIAÑO SANTOYO
Accionados : MUNICIPIO DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA Y OTROS

Asunto : Pone en conocimiento

Se agrega al expediente la respuesta proveniente del Municipio de Medellín, visible a folios 566 a 573, donde se informa que el ente territorial decidió adecuar las baterías sanitarias de la IE Madre Laura, y las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia proferida por este Despacho en atención a la opción escogida. La anterior respuesta se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Así mismo, de acuerdo con la opción escogida por el Municipio de Medellín, esto es, la adecuación de las baterías sanitarias ubicadas en el primer piso de la IE Madre Laura, se recuerda al ente que su cumplimiento definitivo deberá efectuarse en un plazo no superior a **UN AÑO**, contado a partir de la ejecutoria de la sentencia. Además para ello, deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener los permisos respectivos por parte de la FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DE LA MADRE LAURA, esto a fin de evitar situaciones que puedan afectar el cabal cumplimiento de las órdenes.

Finalmente, se recuerda al comité de verificación el deber que tiene de rendir los informes señalados en el numeral tercero de la sentencia, dentro de los plazos allí previstos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.